



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~287~~2020-MPM/A

Moyobamba, 29 JUL '20

VISTO:

Decreto Supremo N°051-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 15 de mayo de 2018; Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, publicado en el diario "El Peruano" de fecha 03 de abril de 2019; Hoja de Trámite de Alcaldía, de fecha 23 de julio del 2020, con reg.358393-exp.319881; La Nota Informativa N° 159-2020-MPM/OTI, de fecha 21 de julio de 2020; Oficio Múltiple N°D000034-2020-PCM-SEGDI; de fecha 19 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, de fecha 08 de mayo del 2018, en el Artículo 3. Alcance, La presente Resolución Ministerial es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" de fecha 15 de mayo de 2018, se crea el Portal de Software Público Peruano como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas en beneficio del Estado Peruano; señala también el Artículo 7.- Del Funcionario Responsable del Software Público, El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez. (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano que emita la SEGDI-PCM, el Funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría; además en el Artículo 5°.- la obligatoriedad de compartir el Software Público Peruano Todas las entidades comprendidas en el artículo 2 del presente Decreto Supremo deben compartir, a través del Portal de Software Público Peruano, con cualquier otra entidad que lo solicite todo Software Público Peruano que cumpla con los requisitos técnicos y legales que establezca la SEGDI, incluidas las versiones mejoradas y validadas de dicho software, con su correspondiente control de versiones;

Que, mediante Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, publicado en el diario "El Peruano" de fecha 03 de abril de 2019; "se aprueba la directiva sobre el Software Público Peruano" en el marco del decreto supremo N°051-2018-PCM;

Que, mediante hoja de trámite y visto por despacho de Alcaldía, de fecha 23 de julio del 2020, con registro N°358393 y expediente N° 319881; el señor Alcalde autoriza a la oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio, sobre la designación del responsable Software Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~287~~ 2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 159-2020, de fecha 21 de julio del 2020, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información –OTI, solicita al despacho de Alcaldía la designación del responsable del Software Público de la Municipalidad provincial de Moyobamba;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000034-2020-PCM-SEGDI, de fecha 19 de junio del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica sobre vigilancia y acompañamiento de la designación del funcionario responsable del Software Público y obligatoriedad de compartir el Software Público en el marco del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-SEGDI.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en el marco del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-SEGDI.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

